



RESOLUCION.....**0680**  
NEUQUEN **22 NOV 2016**

**VISTO:**

La Solicitud N° 49401 Serie D originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación de los siguientes seguros: Responsabilidad Civil, Robo Hurto e Incendio de tres trailers; Responsabilidad Civil e Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Cerraduras y Cristales para la flota automotor, Responsabilidad Civil para motos y bote semirigido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensivo en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; Robo de valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas, a partir del 02 de Noviembre de 2016 y por el término de un año, según lo expuesto en artículo N° 3 de la Licitación Pública N° 11/2015.

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a las firmas Sancor Coop. de Seguros Ltda., Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. y Caja de Seguros S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2015 – Ordenes de Compra N° 1669/2015, 1670/2015 y 1671/2015 respectivamente;

Que el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada compulsa establece que la Municipalidad podrá optar por la prórroga del Contrato, a su exclusiva cuenta, por un período de hasta 1 año;

Que se adjunta en las actuaciones presupuestos de las firmas precitadas, es menester aclarar que los aumentos en las primas de los distintos seguros contratados obedecen al aumento de las unidades aseguradas (tal es el caso de automotores, motos y máquinas y equipos) así como también en el mejoramiento de las coberturas que fe necesario realizar en virtud de las circunstancias acaecidas durante el plazo contractual de la Licitación Pública N° 11/2015 a fin de procurar mantener el erario público indemne;

Que visto el pase N° 1361/2016 de la Dirección de Gestión y Formación Presupuestaria, se informa que se está tramitando el incremento presupuestario con el objeto de otorgar crédito presupuestario a la respectiva partida de gasto;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello;

  
DANIEL D. AZÚA DE  
SECRETARIO DE  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) PRORROGAR en el marco de la Licitación Pública N° 11/2015 y por un plazo ----- contractual de Un (1) año a partir del 02 de Noviembre del 2016, la Orden de Compra N° 1669/2015 de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Robo Hurto e Incendio por tres trailers, por un valor total final de Pesos Dos mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Ocho centavos (\$ 2.851,08); la Orden de Compra N° 1670/2015 de la firma Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda., por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y Categoría "C1" (Seguro Incendio Total y Parcial + Robo Total y Parcial + Cerraduras + Cristales) de la flota automotor, Responsabilidad Civil para motos y bote semirigido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales, Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales, por un valor total final de Pesos Un millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta centavos (\$ 1.446,461,40); la Orden de Compra N° 1671/2015 de la firma La Caja de Seguros S.A., por la cobertura de Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; Robo de valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas, por un valor total final de Pesos Ciento Veintiséis mil Ochocientos Setenta y cuatro con Veintisiete centavos (\$ 126,874,27); de conformidad al Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada compulsa, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de documentación e información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/vl

FDO. ARTAZA

~~PABLO ARTAZA~~  
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2107  
Fecha 02 / 12 / 2016